BERECHOS REALES D. GUILLERMO ALCOVER SUREDA PASEO DE GRACIA, 42, PRAL. :: TELÉFONO 16707 BARCELONA 10 SOLEA stordada for Hanco Vitalias de Ospana La Pruision y Banco Vitalius de Lataluna Conframas de liques sobre la vida, remidas à favor de los Sus Sintres de la fincha de "Chaves " Jompo S. w. " dia 25 de Octubre de 1929 NUM. 2.619 Il pières plajo ya consta selepedro est l'éget. Presentado à les Manga de minutos de hoy por Alfrican Mer minutos de hoy por Alfrican Mer mandes y no pudicular astellatores en el acto el asiento de presentar ción, se hace constar que le en grasponde el núm. 184 folla. A y 8 suto tomo 80 del Diario.

Buraclona 14 de Locce de 1929

30 72 Jell 116

JAN TO THE REAL PROPERTY OF THE PROPERTY OF TH





NUMERO DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ Y NUEVE.

en la CIUDAD DE BARCELONA DIA VEINTICINCO

de Octubre de mil novecientos veinte y nue-

OBRA como Secretario y en representacion de la sociedad anonima denominada "Banco Vitalicio de España, La Previsión y Banco

Vitalicio de Cataluña, Compañías de Segurosobre la Vida, reunidas", que usa, por contraccion la denominacion de "Banco Vitalicio de España", domiciliada en esta ciudad, Ram bla de Cataluña, diez y ocho, y constituida mediante escritura de diez de Mayo de mil ochocientos noventa y siete ante el Notariode ésta Don Miguel Morti y Beya, inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia, en la hoja tres mil seiscientos noventa y seis, folio ciento veintiuno, tomo cuarenta y tres del libro de sociedades, inscripcion primera, modificada por otras tres de cuatro de abril de mil novecientos ocho, veintidos de Mayo de mil novecientos doce y siete de-Mayo de mil novecientos veinte, ante el mismo Notario, que causaron las inscripciones segunda, sexta y septima, resultando la capa, cidad de la Compañía para octos de la indole del que es objeto de esta escritura del orticulo cuarto, parrajo tercera de los Estatu tos y las atribuciones de la Junta de Gobier no para el propio otorgamiento, del articulo

treinta y seis, pá rrajos sexto y decimo sex to de los propios Estatutos, cuales articulos copiados en la parte necesaria, s'on como sigue:=" Artº 4º) Con objeto etc. = Igualmente podrá la Compañia, cuando lo crea oportuno, aisponer la venta, liquiaccion o transferencia o la conversion a ainero por cualquier otro medio de las fincas, derechos reales, créattos o valores que poseyere, cancelando Ascripciones, hipotecas y anotaciones preventivas, siempre que interesare a sus dere chos." = " Arto 36 - Son atribuciones de la Junto de Gobierno : 1 - El ...etc. = 6º- Dis poner la colocacion de fondos en la conformi dad a estos Estatutos y autorizar el arrenda miento de inmuebles, la compra, venta y cambio de todas clases de valores o inmuebles, asi como la compra o venta de cualesquiera creditos hipotecarios o de cualesquiera derechos de nudo propiedod y de usufructos sobre dichosvalores o inmuebles = " 16º- Delegar todas o parte de las facultades y especialmente lasque se refieren a los derechos y personolidad

que atribuye a la companía el articulo 4º de los presentes Estatutos"; y la delegación del Sr. compareciente para este otorgamiento, asi como el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno para proceder al mismo, de un certificado que se me entrega y protocolizo con esta matriz e insertaré en sus copias a los estectos legales opor tunos ------

Y asegurando tener y teniendo, a mi juicio, en dicha calidad, la capacidad legal necesaria para este acto, dice:-----

cho de febrero de milnovecientos veintisiete autorizada por mi e inscrita en elRegistro de la Propiedad de occidente de esta capital al tomo seiscientos noventa y cuatro del archivo, catorce de la sección primera de occidente al folio ciento cuarenta y uno, finca numero tres cientos veintisiete, inscripción septima la so ciedad representada vendió a Chaves y Compania Sociedad en Comandita la siguiente finca;---

UNA CASA sita en esta ciudad, con frente a la Rambla de Capuchinos o del Centro, nu-





mero seis, de superficie cuatro mil setecientos ochenta y un palmos, o sean ciento ochento metros seiscientos doce milimetros; lindon te por Oriente, frente, condicha calle o Rambla; por Mediodia, derecha, saliendo, con Don Ma nuel Gibert; por Poniente, espalda, con el-Teatro del Liceo; y por Norte, isquierdo, con José Borrell. - Se halla dotada con una pluma de agua del monantial de Moncada que el Exemo. Ayun tamiento de esta ciudad vendió a los a la soson propietarios de dicha finca Doña Maria de Gracia Vidal y Fabré y Don Pedro Puig Escardó mediante escritura de diez y siete de do ril de mil ochocientos sesenta y nueve ante el Notario que fué de esta Don Jaime Burguerol inscri to en elRegis tro de la Propiedad del distrito de Occidente de esta ciudad al tomo cien to cin cuenta y cuatro del archivo, libro ciento siete, folio ciento noventa y uno finca ciento setenta

e l

si

2

-

-

i -

-

-

e de

1

a 1

20

nia

fren

nu-

intereses se acordó serián amortizados con a

CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE					
Ejercicio	Capital a- amortizar- al empezar el ejercicio			Capital amor tizado el fi nal del ejer cicio	
H 1280 300 10	The Late of the la	STURNES OF NO	8 64 93 C		
1927 - 28	334.300 -	16.715-	50.000-	33.285 -	I
1928 - 29	301.015 -	15.050-75	50.000-	34.949 -25	2
1929 - 30	266.065-75	13.303-30	50.000-	36.696- 70	3
1930 - 31	229.369-05	11.468-45	50.000-	38.531 -55	4
1931 - 32	190,837-50	9.541-90	50.000-	40.458 -10	5
1932 - 33	150.379-40	7.519-	50.000-	42.481 -	6
1933 - 34	107.898-40	5.394-90	50.000-	44.605 -10	7
1934 - 35	63.293-30	3.164-70	50.000-	46.835 -30	8
1935-36	16.458 -	842-	17.300-	16.458 -	9

Que declarada en estado de suspension-
de pagos la sociedad "Chaves y Compañia"S. en

C. y nomorados interventores los señores Don
Manuel Grau y Torres, Don Federico Lucena Ca

sañas y Don Rosendo Alvares Arbiol, éstos pro

cedieron en el momento oportuno a satisfacer

al Banco Vitalicio de España las cincuenta mil

pesetas importe del primer plaso, sin que, de

momento se otorgase la oportuna escritura de
carta de pago y cancelación parcial de hipote-

ual

08

0 -

a

Ple

I

2

3

4

5

6

7

8

Ty que ahora, por la presente, el se
nor compareciente, en su indicada calidad, FIR

MA CARTA DE PAGO de las cincuenta mil pewetas

importe del primero de dichos plasos, que re
conoce que la entidad por el representada ha

regibiao de los nombrados interventores de la

suspensión de pagos de "Chaves y Companta S.
en C.", antes de ahora, en efectivo, a su sa

tisfaccion, por lo que renuncia a la excepción

de ainero no vontado y demas que le corres-
pondan por no ser la entrega de presente ----

En su virtur cancela parcialmente o -

y cinco pesetas de capital y sus intereses al cinco por ciento anual hasta el maximo legal la referida hipoteca, que quedará subsistente en cuanto a trescientas una mil quince pesetas de capital, sus- intereses y las veinte mil pe setas de costas

Y hechas las advertencias legales, asi lo otorga, siendo testigos Don Antonio Ros y Fa rré y Don Juan G. Ponti y Daporta, de esta vecindad, Leida a todos la presente, a su elecccion, antes enterados de su derecho a leerlapor si, que renuncian, la firman uno y otros. -De conocer al compareciente y de cuanto se con tiene en este instrumento publico, yo, el Notario autorizante, doy fé, asi como de que se halla extendido en dos pliegos de clase septima, serie, Al, numeros un millon quintentos cincuento y dos mil novecientos noventa y tres y el presente = F. Armengol y Tubau = Antonio Ros = Juan G. Ponti = Signado = Guillo Alcover > Rubricado

DOCUMENTO PROTOCOLIZADO & Don Fernando Armengol Tubau abogado, del Ilustre Colegio de esta ciudad -





Secretario del Banco Vitalicio de España, La Pre vision y Banco Vitalicio de Cataluña, Compañios de Seguros sobre la Vida reunidas = Certifico: Que en el libro de actas de la Dirección de es ta Compañía y en la correspondiente a la sesion celebrada el dia veinte y dos de los corrientes figura elsiguiente acuerdo = Se autoriza al Administrador de esta Sociedad D. Vicente Muntadas y Rovira de esta sociedad D. Vicente Munta das y Rovira, al Sub - Administrador don Manuel Garcia Ocon y al Secretario de la misma Don Fer nando Armengol y Tubau, para que uno cualquiera de ellos indistintamente pueda torgar y firmar la escritura publica de carta de pago de la can tidad de cincuenta mil pesetas importe de la anualidad vencida en cinco de enero de mil novecientos veinte y ocho, primer plazo de las deta lladas en el cuadro de amortizacion correspondiente al precio aplazado de la comprá- venta-

2

9

ре

as

-

Fa

e -

on

rio

rta

n

-

do

A COME

de la casa numero seis de la Rambla del Capuchinos de esta ciudad otorgada con escritura publica autorizada por el Notario de esta capital Don Guillermo Alcover y Suredo, o diez y ocho de febrero de mil novecientos veinte y siete cuyo cantidad de cincuenta mil pesetas que se descompone en treinta y tres mil doscientas ochenta y cinco pesetas de capital y diez y seis mil setecientos quince pesetos de intereses vencidos de capital aplazado, reconocerán que tiene recibida esta sociedad; autorizando asi mismo a uno cualquiera de los citados pres. Administrador, Sub- Administrador o Secretario, para que pueda cancelar parcialmente, por lo que al expresado plazo de capital se refiere, la hipo teca constituida sobre la citada casa en garamtia del precio aplazado, sus intereses, gastos y costas, haciendo para todo y en la oportuna escritura las manifestaciones que crea pertinentes, consignando cuantas clausulas estimen convenientes = Y para que conste, libro la pre sente certificacion eon el Visto Bueno del se

CC

Nor Administrador y el sello de la sociedad en Barcelona a veinte y cinco de octubre de mil - novecientos veinte y nueve = VºBº= El Adminis- trador = V. Muntadas = F. Armengol y Tubau = Hoy un sello -----

un sello -----CONCUERDA esta primera copia con su matriz que bajo el numero al principio indicado obra en mi protocolo general corriente de instrumentos pu blicos. - Y requerido, la expido a utilidad de los Señores Sindicos de la quiebra de Chaves y Compañía S. en C. en un pliego de la clase pri mera, serie A., numeros ochenta y seis mil setecientos cuarenta y siete y dos pliegos de la clase octava, serie A., numeros nueve millones quinientos dies mil setecientos seis y el presen te; y la signo, firmo y rubrico en la ciudad -de Barcelona a diez y ocho de Moviembre de milnouscientos veinte y nueve, al lo ucuendado. formulas domiculiada, novicunto so dis Chaves ferca Pantla profretarios - Granda evento: tresountos. Serian : 300 - museum fatalino re Cefrata representado hipo Teca: rentedo s mufunsios a moly = sus you = abogado sel flustre Colique (atalieros a la sesson d'infrotto: 45

une devogue

STANDAY OF BUILTING WEST AND THE STANDAY OF STANDAY OF

i -

al

de

a

nta

0

1

0

71-

ha satisfecho _la cantiparienter ventinave al 0 90 or oiento y sels Pasetas & Jots. por hono rarios que corresponde a la liquidación n.º MILS y documento de rech 1/1/19 N.º 17447 de presentación. No está sujeto al Reges de la Contribución de utilidades, ingueramento Carta de pago n.º 5% Barcelona 7 de gebie de 1929 DEL IMPURSEO El Abogado del Estado Liquidador

Ingresos - Hacienda Pública - Ingresos Tesorería-Contaduría de Hacienda de la provincia de 110 PRESUPUESTO DE 19 REALES Resguardo correspondinate al talon de cargo nún a. h-Pagadhria Ne Hacienda de esta provincia por el concepto expresado, según detalla Cuotas. . Recargo del 25 por 100.. Honoraries..... 0°50 idem.... Demora..... Multa..... Total Utilidades..... Retiro obrero..... Recargo provincial Bonificación, 3 por 100. TOTAL GENERAL . . Y para que conste, expido el presente resguardo. Intervenido: El Interventor de Haclenda El Tesarere Contador, esetas Número de Decositaria